

VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8433 *Aprobación definitiva de los nuevos Estatutos de la Junta de Compensación y las Bases de Actuación de la Unidad de Actuación UA 6 del Área de Reparto 92.2 San Román-El Mazo del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de fecha 20 de septiembre de 2021 se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2021 aprobó inicialmente, a instancias de SAREB S. A. -que, conjuntamente con este Ayuntamiento, es titular de un porcentaje superior al sesenta por ciento de la total superficie del suelo - nuevos Estatutos de la Junta de Compensación y las Bases de Actuación de la Unidad de Actuación UA 6 del Área de Reparto 92.2 "San Román - El Mazo".

Habiéndose notificado el acuerdo al resto de los propietarios y titulares de derechos y sometido el mismo a información al público, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local,

Por el concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y las Bases de Actuación de la unidad de actuación UA 6 del Área de Reparto 92.2 "San Román - El Mazo" del PGOU, declarando derogados los Estatutos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2011".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de septiembre de 2021.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8433

CVE-2021-8433